PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, MODALIDAD TELEFORMACIÓN, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS "Andalucía is IN training".

Expediente: CONTR/2021/219048

Título: SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, MODALIDAD TELEFORMACIÓN, PREFERENTEMENTE DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS "Andalucía is IN training".

Referencia: ADM/2021/0021

Localidad: ANDALUCÍA

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61 -ANDALUCÍA

Código CPV: 80530000-8-Servicios de Formación Profesional

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 1 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS ESPECIALIDADES

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5. COORDINACIÓN TÉCNICA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7. DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

8. CAPTACIÓN Y PRESELECCIÓN DEL ALUMNADO

9. SELECCIÓN DEL ALUMNADO

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

11. CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SIGILO. DATOS CARÁCTER PERSONAL

12. PUBLICIDAD

13. MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14. INFORME TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

15. MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ANEXOS

ANEXO I. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO

ANEXO II. MODELO MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ANEXO III. CONTENIDO DE LA MEMORIA FINAL DE JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

ANEXO IV. CUADRO INFORMATIVO RESUMEN

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 2 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- Objeto de Contratación.

La prestación del servicio consiste en la ejecución de **62 ediciones** de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas preferentemente a personas desempleadas para que adquieran y desarrollen competencias lingüísticas en inglés según se relacionan en el **Anexo XXVI del PCAP denominado "Presupuesto base de licitación por lotes"**.

La oferta formativa corresponde íntegramente a la impartición de especialidades formativas no conducentes a certificados de profesionalidad en modalidad Teleformación. Los centros que impartan este programa formativo deberán estar inscritos en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación del SEPE.

El contrato está dividido en **3 lotes**.

Lote		ESPECIALIDAD FORMATIVA	
		Código	**Denominación**
Lote 1	ID-AN-01-2021	SSCE03	INGLÉS B1
Lote 2	ID-AN-02-2021	SSCE04	INGLÉS B2
Lote 3	ID-AN-03-2021	SSCE05	INGLÉS C1

El número máximo de lotes que se podrá adjudicar una única entidad licitadora será de 2.

Todo ello con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de las acciones formativas, primando la calidad de estas y la solvencia técnica de las entidades licitadoras, favoreciendo a su vez la participación de las pequeñas y medianas empresas, en aplicación del artículo 1.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta limitación afecta a todas las empresas vinculadas entre sí, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

El programa Andalucía is IN training está dirigido a **4.960 participantes desempleados** residentes en Andalucía, divididos en 62 grupos de 80 alumnos cada uno.

Se impartirán 240 horas lectivas de formación en modalidad Teleformación de cada una de las siguientes especialidades formativas **Inglés B1 (Código: SSCE03), Inglés B2 (Código: SSCE04), e Inglés C1 (Código: SSCE05**).

2.-Condiciones técnicas de las especialidades.

Las condiciones técnicas de cada especialidad formativa, son las referidas en el apartado 10 *"Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento"* del programa formativo inscrito en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal, concretamente para la modalidad teleformación las referidas en el apartado 10.3 y 10.4. Dichas condiciones técnicas son el elemento que permitirá a la entidad licitadora elaborar su propuesta en el autobaremo y la Memoria Técnica de Ejecución del contrato, así como la planificación y programación didáctica, en caso de resultar adjudicataria.

Formalizado el contrato, las especialidades formativas, deberán ajustarse a cualquier cambio de actualización establecido en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

3. Descripción de los trabajos a realizar.

La entidad de formación licitante, en caso de resultar adjudicataria se compromete a realizar las siguientes tareas para el lote o lotes de los que resulte adjudicataria, desde la firma del contrato hasta la fecha establecida como final del servicio:

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 3 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.1.- La impartición de las acciones formativas incluidas en cada uno de los lotes que componen el presente contrato de las que haya resultado adjudicataria.

Los requisitos de titulación, acreditación, y experiencia profesional del personal formador serán los establecidos en el apartado 6 *"Prescripciones de los formadores"* del programa formativo y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidas durante la totalidad de la ejecución del contrato.

3.2.- La evaluación de la formación, con objeto de comprobar los resultados de aprendizaje y, en consecuencia, la adquisición de competencias profesionales, que se llevará a cabo por el personal formador que imparta las acciones formativas.

Al impartirse las acciones formativas en la modalidad teleformación, conforme a lo establecido en cada programa formativo, se realizará una prueba de evaluación final de carácter presencial.

El personal formador reflejará documentalmente los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación de cada uno de los contenidos formativos del programa, en la que se incluirá el desempeño de cada alumno/a en los distintos instrumentos de evaluación aplicados, con las correcciones y puntuaciones obtenidas en los mismos.

El personal formador elaborará un acta de evaluación en la que quedará constancia de los resultados obtenidos por el alumnado. El acta, que estará firmada por el personal formador y por la persona que ejerza la representación o coordinación de la entidad adjudicataria, incluirá la identificación del alumnado con nombre, apellidos, DNI y resultados en cada uno de los contenidos formativos, en términos de "apto" o "no apto".

En el apartado 4 de este Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se recogen las condiciones generales de ejecución, se detallan las obligaciones específicas de la adjudicataria respecto a la evaluación de la formación.

De acuerdo al art. 7.2 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, cuando la formación no vaya dirigida a la obtención de certificado de profesionalidad, deberá entregarse a cada participante que haya superado la formación con evaluación positiva un diploma acreditativo, en los que como mínimo se hará constar la denominación de la acción formativa, los contenidos formativos, la modalidad de impartición, duración y periodo de impartición de la acción. Asimismo, a los participantes que hayan finalizado la acción formativa sin evaluación positiva se les entregará un certificado de asistencia a la misma.

El certificado de asistencia o, en su caso, el diploma deberá ser entregado o remitido, o bien puesto a disposición en las plataformas de teleformación, por la entidad responsable de impartir la formación a las personas participantes en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de finalización de la acción formativa en que hayan participado.

4. Condiciones generales de ejecución del contrato.

4.1- Desarrollo de los trabajos.

Los trabajos de ejecución del contrato se desarrollarán de acuerdo con las condiciones ofertadas para la realización de la especialidad formativa objeto de contratación por la entidad adjudicataria y que fueron tenidas en cuenta para su adjudicación, en estricto cumplimiento de la normativa aplicable, en particular la que se indica a continuación:

• Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y normativa que la desarrolla.

• Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 4 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

• En cuanto no contradigan ni se opongan a dichas normas (Ley 30/2015 y RD 694/2017) resultarán de aplicación las siguientes:

• Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

• Orden TMS 368/2019, de 28 de marzo por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

• La restante normativa que resulte de aplicación.

En ningún caso se permitirá el inicio de acciones formativas que no cuenten con un mínimo de dos tercios del alumnado. Es decir, no se dará comienzo a las acciones adjudicadas con un número de alumnado participante inferior a 53. No obstante, cuando se produzcan bajas, una vez transcurrido el periodo en el que se pueden realizar sustituciones, se continuará con la impartición hasta su finalización, al objeto de no perjudicar al alumnado.

Es responsabilidad de la entidad de formación adjudicataria, a través del responsable-coordinador, impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores, siendo la Junta de Andalucía del todo ajena a estas relaciones laborales. Le corresponde, asimismo, al contratista, la vigilancia del horario de trabajo de las personas integrantes del grupo de trabajo, las posibles licencias horarias o permisos, o cualquier otra manifestación de las facultades del empleador.

El personal del grupo de trabajo será sustituido por el contratista durante sus ausencias por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias u otras causas, sin que se pueda producir en ningún caso menoscabo en las tareas propias del servicio.

4.2- Obligaciones de la entidad adjudicataria.

1. Impartir las acciones formativas incluidas en el lote o lotes de los que haya resultado adjudicataria, a efectos del artículo 211 letra f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP).

   La entidad licitadora deberá presentar la programación didáctica con referencia detallada a la temporalización, metodología, sistema de evaluación y actividades de refuerzo.

2. Cumplir en la impartición de las acciones formativas las prescripciones que les sean de aplicación en virtud de disposición legal o reglamentaria, así como las establecidas en el programa formativo, incluida la obligación de impartir la formación con los medios formativos necesarios para tal fin, así como aquellas que figuran en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato y que sirvieron de base para la adjudicación de este.

3. Las Entidades de Formación que deseen presentar ofertas en la presente licitación **deberán estar inscritas en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación del SEPE al momento de presentación de la oferta según corresponda**, de conformidad con los artículos 2.1 b) y c) y 15.3 de la Orden TMS/369/2019 de 28 de marzo, para la impartición de aquellas acciones formativas no conducentes a certificados de profesionalidad.
4. Necesariamente deberá tener la entidad licitadora un centro inscrito con sede en Andalucía para la impartición de las acciones formativas que conforman los lotes objeto de licitación.

5. Este mismo requisito habilitante será exigible a las entidades de formación que concurran agrupadas en uniones temporales de empresas. Cuando el objeto del contrato sea la impartición de una única especialidad formativa dirigida a la obtención de un programa formativo no

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 5 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

conducente, se exige que todas las empresas que componen la UTE cuenten con la habilitación profesional necesaria para impartir la misma.

En el caso de que el objeto del contrato esté constituido por la impartición de varias acciones formativas dirigidas a la obtención de diferenciados programas formativos no conducentes, **las habilitaciones profesionales** que sean necesarias para desarrollar las diferentes prestaciones o impartir las especialidades formativas se exigirán a las **empresas de la UTE que vayan a impartir la formación,** sin que pueda exigirse esta habilitación para aquellas otras empresas integrantes de la UTE que no vayan a ejecutar esa concreta prestación.

6. Facilitar y corresponsabilizarse en el **seguimiento de la participación del alumnado**, del aprendizaje y su–evaluación, así como en la investigación de metodologías y herramientas necesarias para la puesta al día del sistema.

7. Someterse a las actuaciones de **seguimiento, control, evaluación y auditorías de calidad** que establezca el órgano competente y demás órganos de control.

8. Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, **de instalaciones, equipamiento y medios humanos** tenidas en cuenta para la inscripción de la especialidad, así como todas aquellas condiciones que fueron tenidas en cuenta por el órgano de contratación para su adjudicación del contrato.

9. En el caso que la entidad adjudicataria ponga a disposición del alumnado un foro para su participación, habrá de disponer de una persona que desempeñe la correspondiente labor de moderación del mismo, a los efectos de impedir la publicación de mensajes con contenidos inapropiados.

10. Cumplir con las **obligaciones de seguimiento de la acción formativa a través de la plataforma habilitada por el SEPE**, conforme a los parámetros establecidos en la misma, así como a través de otras aplicaciones o medios que indique al efecto el órgano competente en materia de Formación Profesional para el Empleo.

11. Dar **publicidad** de las acciones formativas adjudicadas, incluyendo la publicación de las **convocatorias** de acciones formativas, el **plazo de solicitudes**, y **plazo de alegaciones** en la Oficina Virtual de FPE**.**

12. Realizar **la captación, selección y baremación del alumnado** según los criterios establecidos por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y el plan ofertado en su Memoria Técnica de Ejecución del Contrato.

13. Remitir, por cada acción formativa, a la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, la **Comunicación de Inicio** de la acción formativa en un plazo de **al menos cinco días hábiles antes del inicio**, que especificará:

a) Fecha de inicio y finalización.

b) Alumnado seleccionado.

c) Planificación didáctica de la acción formativa según modelos normalizados disponibles en la plataforma indicada por el órgano de contratación.

d) Programación didáctica según modelos normalizados disponibles en la plataforma indicada por el órgano de contratación

e) Planificación de la evaluación del aprendizaje según modelos normalizados disponibles en la plataforma indicada por el órgano de contratación.

f) Documentación acreditativa de la existencia de una póliza de seguro para los alumnos que vayan a realizar, la prueba de evaluación final del programa formativo, así como la prueba de evaluación y certificación respecto al Nivel B1, B2 y C1 de Inglés, según corresponda, del

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 6 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL); esta documentación incluirá como mínimo datos sobre el número de alumnado asegurado y los riesgos cubiertos por dicha póliza.

La entidad adjudicataria se constituirá en tomadora de una póliza de seguro, incluyendo en este concepto los gastos de **seguros de accidentes** del alumnado participante. En este concepto se incluye el importe de las pólizas o primas correspondientes al alumnado asegurado, por riesgo de accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a las pruebas, ha de cubrir los de trayectos de ida y vuelta al lugar de la realización de las pruebas, limitándose estrictamente en su duración al tiempo de celebración de las mismas.

Deberá darse cobertura por **responsabilidad civil** a los posibles riesgos derivados del desarrollo de las pruebas. La póliza del seguro podrá ser suscrita específicamente para cada acción formativa o de forma colectiva para varias acciones formativas. La póliza indicará con exactitud la fecha de inicio y de vencimiento, el número identificador de la acción formativa el número de alumnado participante asegurado y las coberturas contratadas.

g) Autorización del personal formador a la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo para la utilización de sus datos personales en las actuaciones de seguimiento, control y evaluación.

h) Declaración responsable de que el personal formador y demás personal de la entidad o centro de formación, que pueda tener contacto con el alumnado que sea menor de edad, cumplen lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. En todo caso, la Administración podrá solicitar a la entidad adjudicataria el certificado citado en dicho artículo.

i) Declaración responsable de que las personas formadoras relacionadas cumplen con las prescripciones establecidas en el apartado 6 *"Prescripción de los formadores"* del programa formativo.

j) Declaración responsable de que el alumnado participante y de reserva cumple los requisitos de acceso a la formación de las especialidades formativas objeto de contratación.

14. Informar al alumnado del alcance de la formación y que no es conducente a certificado de profesionalidad, de la disponibilidad de un seguro de accidentes, así como de sus derechos y obligaciones.

15. Comunicar las bajas y altas del alumnado y las fechas en que se producen. Asimismo, remitir información sobre el control de participación en la acción formativa, a través de las aplicaciones o herramientas informáticas dirigidas a realizar el seguimiento y control de asistencia de los alumnos.

16. Comunicar las altas y bajas del personal formador. El personal formador será el presentado para la licitación del contrato. En el caso de baja, la persona sustituta deberá tener un currículum equivalente.

17. Facilitar al alumnado el **material didáctico** tal como indica la oferta definida por la adjudicataria en su Memoria Técnica de Ejecución del Contrato.

18. La corrección de actividades por parte del personal tutor – formador, tiene un plazo máximo de 48 horas, sin incluir festivos.

19. El tiempo de respuesta máximo a las dudas planteadas por el alumnado, es de 24 horas, sin incluir días festivos.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 7 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

20. Remitir a la Delegación Territorial competente el **Informe de Evaluación Individualizado** según modelo normalizado indicado por el órgano de contratación, en un plazo de 10 días hábiles desde la finalización de este a través de dicha plataforma.

21. Comunicar el Acta de Evaluación en un plazo no superior a un mes desde la finalización de la acción formativa, según modelo normalizado, firmado por la persona que ejerza la representación o coordinación de la entidad adjudicataria y las personas que ejerzan como formadoras del grupo de alumnado, así como los documentos donde se reflejen los resultados de esta.

22. Facilitar al alumnado información sobre la cumplimentación online del correspondiente cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas.

23. Comunicar la finalización de la acción formativa a través de la plataforma señalada por el órgano de contratación.

24. Poner a disposición de la Delegación Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, las acreditaciones del personal formador y del alumnado, las pólizas de seguro y toda aquella información y documentación que se requiera.

25. Cumplir las instrucciones específicas que pudieran establecerse desde el órgano competente.

26. Utilizar la plataforma de teleformación habilitada por el SEPE en todas sus comunicaciones.

27. Asegurar la custodia de la documentación aportada y/o referida del alumnado y del personal formador.

28. Garantizar la gratuidad de las acciones formativas al alumnado participante en las mismas. En consecuencia, queda expresamente prohibido al contratista el cobro al alumnado, de cantidad alguna por los servicios prestados en la ejecución del contrato.

29. La entidad adjudicataria asumirá todas las responsabilidades que pudieran derivarse de las situaciones descritas en los párrafos anteriores, especialmente de los perjuicios que se pudiesen causar a las personas participantes en las acciones formativas.

30. Cumplir los plazos establecidos en el contrato.

31. La empresa adjudicataria vendrá obligada a asumir, a su riesgo y ventura, el coste económico de dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en el sentido de garantizar el adecuado seguimiento de las acciones objeto del contrato por parte de las personas con discapacidad. En consecuencia, deberá proporcionar las adaptaciones que resulten necesarias para que el alumnado con discapacidad pueda recibir la formación en condiciones óptimas.

32. La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir con las normas en materia laboral, de protección del medio ambiente, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de igualdad de género, así como cualquier otra que legalmente le sea exigible en relación con el servicio prestado.

33. La entidad adjudicataria estará obligada a presentar **la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, Memoria Técnica de Seguimiento y la Memoria Justificativa Final de la Ejecución** e impartición de cada una de las acciones formativas, de la que puedan deducirse con claridad el cumplimiento de los objetivos formativos del contrato adjudicado; los condicionantes técnicos, docentes y de cuantas valoraciones adicionales fueron tenidas en cuenta por el órgano de contratación para adjudicar el servicio.

Las obligaciones establecidas en los números 1, 2, 6, 7 y 26 a efectos del artículo 211.1 letra f) de la LCSP se consideran **obligaciones esenciales del contrato**.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 8 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3- Características del Equipo docente.

La entidad adjudicataria deberá proporcionar el equipo docente cualificado para impartir las acciones formativas y ejercer las labores de tutorización y de evaluación de las acciones formativas. La dependencia laboral de dicho personal lo es exclusivamente con la entidad adjudicataria, siendo la relación jurídica de la Junta de Andalucía exclusivamente la que se deriva del presente contrato de servicio. Para acciones formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, los requisitos del equipo docente serán los regulados en los correspondientes programas formativos inscritos en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, incorporado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

A tal efecto, la entidad adjudicataria deberá acreditar, a solicitud de la administración, esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En aplicación de dicho precepto, la referida certificación negativa se constituye como un requisito para el ejercicio como persona formadora que implique contacto habitual con menores.

Igualmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La entidad adjudicataria presentará con una antelación de diez (10) días hábiles al inicio del proceso de selección del alumnado, para su validación por el personal designado por la Delegación Territorial, los currículum y la documentación acreditativa de la experiencia y formación del equipo docente encargado de la impartición de la acción formativa, así como fotocopia del DNI de estos.

En el caso de que la entidad adjudicataria presentara en su oferta condiciones relativas al perfil docente, que hayan sido valoradas tenidas en cuenta para la adjudicación, los currículum junto a la documentación acreditativa deben ajustarse técnicamente, además, a lo especificado en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato.

b) La posibilidad de simultaneidad de un docente en varias acciones formativas quedará limitada por la legislación laboral vigente y para garantizar la calidad de la tarea docente no podrá superar las 8 horas diarias de impartición.

c) Una vez validado por la Delegación Territorial competente los currículum y demás condiciones del personal docente, la entidad adjudicataria sólo podrá realizar cambios en el equipo docente respetando, rigurosamente, lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato. Tales cambios deberán ser validados por la Delegación Territorial.

4.4- Equipamiento y materiales de apoyo y didácticos.

La entidad adjudicataria deberá aportar todo el equipamiento, material de consumo duradero o fungible que en su caso resulte necesario para la realización de la prueba de evaluación final de carácter presencial, así como todo el material de apoyo y didáctico para la impartición de la acción formativa que conste en los programas formativos de las especialidades incluidas en el Catálogo de Especialidades del SEPE.

Asimismo, se aportará todo el material conforme a lo especificado en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato y que forma parte de la oferta valorada para la adjudicación del mismo.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 9 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En lo referido al equipamiento, deberá cumplir, en todo caso, con las condiciones de seguridad conforme a la legislación vigente, resultando obligada la adjudicataria a tenerlo asegurado a su cargo contra cualquier eventualidad o daño que este pudiera sufrir.

El equipamiento y dotaciones deberán estar actualizados y tener un alto grado de implantación en el mercado, utilizándose, siempre las últimas versiones disponibles del software, corriendo el mantenimiento periódico del software a cargo de la entidad adjudicataria. Esta comprobará que aquel sigue instalado y funcionando en perfecto estado.

La entidad, para facilitar el manejo de la plataforma, deberá poner a disposición del alumnado una guía del usuario en formato digital audiovisual y/o pdf.

Se requiere, que la impartición de cada una de las acciones formativas que se licitan cuente con tecnología de reconocimiento de voz para practicar y mejorar la expresión oral. Esta tecnología se deberá asegurar para su uso en los navegadores y dispositivos de los alumnos, así como en aquellos dispositivos móviles que en su caso disponga la entidad licitadora para su cesión temporal al alumnado que lo requiera.

Los contenidos maquetados de las acciones formativas deberán estar disponibles para poder ser descargados por el alumnado en formato pdf, permaneciendo accesibles en el almacén de cada acción formativa.

En toda la documentación que el adjudicatario entregue, tanto a la Delegación Territorial, como al alumnado a lo largo de la acción formativa, deberá aparecer de forma visible y destacada la imagen y los logos tal como se refleja en el apartado 12 ”Publicidad” de este pliego.

La entidad adjudicataria demostrará que la documentación aportada no está sujeta a derechos de autor, o en su caso, cuenta con la debida autorización de uso y aporta la misma por escrito.

5. Coordinación técnica de las acciones formativas.

La entidad adjudicataria, en los casos referidos en el PCAP, nombrará de entre el personal formador una persona responsable de la coordinación técnica de las acciones formativas adjudicadas (en adelante, denominado coordinador) que será el interlocutor ante el órgano de contratación, para gestionar cualquier incidente que pueda surgir en el desarrollo de este servicio y cuyo perfil profesional y funciones se deberán ajustar a lo expuesto a continuación:

a) En cuanto a su perfil:

· Conocedor/a de los proyectos formativos, la planificación y programación didáctica en todas sus variables, la—plataforma teleformación, perfil de entrada del alumnado, contenidos formativos, cronograma, etc.).

· Capacidad y disponibilidad de interlocución con las personas designadas por el órgano de contratación/ técnicos de seguimiento de las Delegaciones Territoriales para facilitar el trabajo de seguimiento y evaluación permanente del proceso formativo que ha de realizar la Delegación Territorial.

· Capacidad ejecutiva en la toma de decisiones.

Esta persona responsable del proyecto deberá proporcionar un correo electrónico y un teléfono móvil de contacto.

b) En cuanto a sus funciones:

-Participar en la planificación de la puesta en marcha de la acción formativa de acuerdo con el calendario de inicio comunicado.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 10 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

-Colaborar con la Delegación Territorial y la empresa adjudicataria en la selección del alumnado conforme a lo propuesto en las instrucciones de selección del alumnado y en su caso en la Memoria Técnica de Ejecución del contrato.

-Asistir en su caso a la presentación virtual de la acción formativa, explicando a los candidatos/as los objetivos, contenidos, programación y particularidades propias de la especialidad.

-Colaborar con el/la técnico de seguimiento de la Delegación Territorial, resolviendo cualquier incidencia que pueda surgir relativa al profesorado, alumnado y plataforma de teleformación.

-Coordinar la actividad del equipo docente; así como facilitarles la información necesaria para el uso de la plataforma de teleformación disponible para el desarrollo de la acción formativa.

-Realizar el trabajo administrativo inherente a cada acción formativa para la correcta gestión de esta, que se le requerirá desde la Delegación Territorial.

-Informar de cualquier otra dificultad o demanda que surja a lo largo de la ejecución de las acciones formativas al personal técnico de seguimiento de la Delegación Territorial.

-Realizar la Memoria Final Justificativa de ejecución del Contrato sobre las acciones formativas impartidas en la que recogerá el análisis que los docentes/personal formador realicen de cada especialidad incluida en el lote, que contendrá los extremos referidos en el apartado 15 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas

El currículo del coordinador deberá ser entregado por la entidad adjudicataria acompañado de un certificado de funciones de la entidad adjudicataria y copia de su DNI, en la primera reunión de trabajo que se producirá en los diez (10) días hábiles siguientes contados desde la firma del contrato, para su validación por el/la técnico de seguimiento de la Delegación Territorial.

El coordinador/a técnico estará en disposición de mantener las reuniones que le sean requeridas por la Delegación Territorial.

En caso de que la empresa resulte adjudicataria de más de 1 lote y existieran deficiencias en las tareas de coordinación motivadas por el volumen de acciones formativas objeto de coordinación, se podrá solicitar desde la Delegación Territorial un coordinador adicional, que la entidad adjudicataria deberá proporcionar.

6.- Lugar y plazo de ejecución del contrato.

6.1- Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del contrato se corresponde con las ocho provincias de Andalucía, pues la impartición de las acciones formativas que componen los lotes objeto de este contrato se desarrolla en modalidad teleformación.

6.2- Plazo de ejecución del contrato.

El tiempo máximo estimado de duración del contrato que se propone desde el día siguiente a la formalización del contrato es de un máximo de **23 meses**, si bien para cada uno de los lotes que componen la licitación consta un plazo de ejecución que se indica en el **Anexo XVIII "Cuadro de plazo de ejecución, anualidades, forma de pago y partidas presupuestarias" del PCAP**. En el citado periodo estipulado para cada lote se ejecutarán todas las actuaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta realizada por la persona licitadora y que fueron tomadas en consideración para la adjudicación del contrato y que constan en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, integrando tanto las anteriores al inicio de cada acción formativa, como las actuaciones correspondientes a la impartición al alumnado de las horas establecidas en cada especialidad formativa.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 11 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.3- Calendario de inicio de acciones formativas.

En el plazo máximo de **quince (15) días**, contados desde el siguiente a la firma del contrato, la entidad adjudicataria presentará a la Delegación Territorial correspondiente un **calendario** con la previsión de impartición de las acciones formativas adjudicadas, junto a la **Memoria Técnica de Ejecución del Contrato** con las propuestas de valor añadido marcadas en el autobaremo y que fueron tomadas en consideración para la adjudicación del contrato.

En el caso de que se produzcan cambios en el calendario de impartición de las acciones formativas o en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato a propuesta de la adjudicataria y siempre que fuesen autorizados por la Delegación Territorial, la entidad adjudicataria deberá presentar un nuevo calendario de las acciones formativas a la Delegación Territorial, con una antelación de 10 días antes de la fecha prevista para la selección del alumnado.

Posteriormente, la entidad adjudicataria iniciará las actuaciones necesarias para cumplir con sus obligaciones relativas a la captación, baremación y selección del alumnado, conforme a las prescripciones establecidas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las acciones formativas deberán iniciarse obligatoriamente en un plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente en el que finalice el procedimiento de selección del alumnado.

7. Destinatarios de las acciones formativas.

Los usuarios de las acciones formativas a impartir mediante el presente contrato de servicios, deberán ser preferentemente trabajadores desempleados, residentes o domiciliados en Andalucía e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

No obstante, podrán participar además las personas ocupadas, cuyos centros de trabajo estén ubicados en Andalucía, en el porcentaje de un 30% por ciento del total de participantes programados conforme al art 18.4 de la Orden TMS/368/2019 de 28 de marzo. Si bien habrá que aplicar la excepción prevista en la disposición adicional séptima 1.c) de la Orden TES/1109/2020, en la que se dispone que" *De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, así como en el artículo 47.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, "las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo, suspensiones de los contratos de trabajo o las reducciones de jornada, por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor, podrán participar en las siguientes iniciativas de formación profesional para el empleo (…) c) Oferta formativa para personas trabajadoras desempleadas.* ***En este supuesto, las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo no computarán como ocupadas a efectos del límite establecido en el artículo 18.4 de esta orden".***

En cualquier caso, la consideración como trabajadores ocupados o desempleados vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la formación.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales de acceso para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en el correspondiente programa formativo.

8. Captación y preselección del alumnado.

El proceso de **captación y preselección de alumnos** se realizará basándose en los criterios que establezca la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo dependiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y que se encuentran recogidas en el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Plan de difusión y captación incluido, en su caso, en la Memoria Técnica de ejecución del Contrato.

La publicidad de las acciones formativas destinada a la captación del alumnado se realizará al menos en

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 12 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la Oficina virtual de FPE

https://ovfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!welcome

La entidad adjudicataria podrá utilizar otros medios de publicidad, difusión y captación especificados en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato.

Asimismo, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, llevará a cabo las acciones de difusión institucional necesarias a través de las cuales se informará de las acciones formativas dirigidas a desempleados/ocupados, que se financien mediante este contrato de servicios.

9. Selección del alumnado.

El **proceso de selección del alumnado** se realizará utilizando los criterios básicos que establezca la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo dependiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en las instrucciones dadas en el **Anexo I** de este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Plan de selección incluido, en caso de ser ofertado por la persona licitadora, en la Memoria Técnica de ejecución del Contrato.

10. Derechos y obligaciones del alumnado.

1. El alumnado deberá seguir con aprovechamiento las acciones formativas impartidas. Igualmente tendrá que cumplir la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales según el contenido de la acción formativa que se imparta, así como cumplimentar el cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo, facilitado por correo electrónico o por la entidad en su caso.

2. El alumnado deberá prestar su autorización al órgano competente de Formación Profesional para el empleo, para que éste pueda hacer las comprobaciones necesarias, especialmente a efectos de obtener los resultados de inserción laboral, consultando su vida laboral. Igualmente, deberá prestar su autorización a la entidad adjudicataria, para que estos puedan ceder sus datos personales a la consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de las acciones formativas autorizadas.

3. El alumnado deberá facilitar el normal desarrollo, tanto de la acción formativa como de las pruebas de evaluación presenciales, absteniéndose de cualquier comportamiento que implique falta de consideración hacía el profesorado, alumnado o cualquier otra persona participe de la acción formativa.

4. Son causas de exclusión:

a) La falta de conexión a la plataforma de teleformación, de al menos 10 horas semanales, sin causa justificada.

Tendrán la consideración de faltas justificadas las motivadas por:

1. Hospitalización o enfermedad.
2. Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
3. Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
4. Deber inexcusable de carácter público o privado

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 13 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El correspondiente justificante deberá remitirse a la entidad, en la forma indicada por esta, en un plazo inferior a 5 días hábiles tras su reincorporación. De no hacerlo, causará baja en la acción formativa.

La exclusión del alumnado deberá de ser propuesta por la entidad adjudicataria mediante un informe que presentará a la Delegación Territorial.

Corresponderá a la Delegación Territorial acordar lo que proceda sobre la exclusión del alumnado, previo Informe de la entidad adjudicataria y audiencia del interesado en el plazo de diez (10) días.

b) Comportamiento indebido u obstaculización del normal desarrollo de la acción formativa.

c) Cualquier otra causa apreciada por la adjudicataria, ratificada por el órgano competente en materia de Formación Profesional para el Empleo.

El alumnado podrá solicitar las becas y ayudas previstas en la orden TMS/368/2019, sus modificaciones, y demás normativa de aplicación.

11. Confidencialidad y deber de sigilo. Datos de carácter personal.

La entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de tareas propias de la adjudicación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El resultado de las tareas realizadas a lo largo del contrato, así como el soporte utilizado (papel, fichas, etc.) serán propiedad de la Junta de Andalucía.

La información y documentación obtenidas por la entidad adjudicataria con ocasión de la ejecución del contrato, que son propiedad de la Junta de Andalucía, deberán ser diligentemente conservadas por la entidad adjudicataria desde que las reciba y solo podrán ser utilizadas a los meros efectos del cumplimiento del contrato, quedando prohibidos cualquier otro uso, la conservación de copias y la cesión, total o parcial, a terceros.

Si la entidad adjudicataria aporta equipos informáticos una vez finalizadas las tareas y antes de retirar dichos equipos, deberá borrar toda información utilizada, o derivada de la ejecución del contrato. De la misma manera, deberá borrar la información de los equipos utilizados para la ejecución del contrato.

La destrucción, en su caso, de la documentación de apoyo que no se considere indispensable se realizará en máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice su ilegibilidad, en el lugar donde se realicen los trabajos.

La entidad adjudicataria se compromete a no dar información y datos proporcionados por la Delegación Territorial para cualquier uso no previsto en el presente pliego. En particular, no proporcionará sin autorización expresa de la Junta de Andalucía, copia de los documentos o datos a terceros.

El licitador seleccionado declarará documentalmente que se responsabiliza de que el tratamiento de datos de carácter personal que se pueda realizar se hará con absoluto respeto de las normas de seguridad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2016/679 (UE) general de protección de datos personales, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos y será, asimismo, de aplicación la Disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP. En caso de incumplimiento de lo estipulado, la entidad contratante y el personal asignado al proyecto serán responsables de las infracciones que deriven de él.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 14 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los datos personales que el licitante o adjudicatario facilite para la participación en el presente procedimiento de contratación y, en su caso, para el adecuado desarrollo del contrato, serán tratados, en su condición de responsable, por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

La legitimación para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos al responsable del tratamiento, y conforme a la LCSP.

Los datos personales proporcionados por el licitante o adjudicatario serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la tramitación general de la contratación y el desarrollo de las prestaciones derivadas de la misma, por lo que se conservarán mientras sean necesarios para dichas finalidades y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.

Asimismo, determinados datos podrán ser publicados, en los términos previstos en la legislación vigente, a través de los distintos medios de comunicación institucionales de los que dispone la Junta de Andalucía, así como Diarios Oficiales.

12. Publicidad.

La entidad adjudicataria dará la adecuada publicidad a la participación de la Junta de Andalucía de acuerdo con las medidas de publicidad e imagen corporativa establecidas en el Decreto 11/2020, de 3 de febrero, por el que se actualiza el Manual de Diseño Gráfico aprobado mediante Decreto 245/1997, de 15 de octubre, para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

La entidad adjudicataria deberá enviar a la Delegación Territorial, para su visado, con carácter previo a su difusión, el material, de cualquier tipo, que al efecto se elabore.

En cualquier caso, las acciones de difusión y publicidad desarrolladas al amparo del presente contrato deberán cumplir las siguientes obligaciones de información y publicidad:

a) En cualquier tipo de materiales didácticos que se utilicen en las actividades, aparecerán de forma visible y destacada la imagen gráfica de la Junta de Andalucía y del SEPE.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, prensa, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: logotipo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y del SEPE.

13. Memoria Técnica de Ejecución del Contrato.

La persona licitadora, cuya propuesta de valor añadido para la ejecución del contrato realizada a través de la presentación del **autobaremo**, resulte ser seleccionada como la propuesta de valor más ventajosa, deberá presentar una **Memoria Técnica de Ejecución del Contrato** en las condiciones y plazo establecidos en el apartado 6.3 del presente pliego.

En la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, cuyo modelo e instrucciones de cumplimentación se encuentran en el **Anexo II**, se relacionan las propuestas de valor planteadas por el órgano de contratación, y que son asumidas por la persona adjudicataria para garantizar una mejora en la calidad de la impartición de las especialidades formativas objeto de contrato por encima del nivel de exigencia que plantea la normativa que regula las diferentes especialidades formativas.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 15 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Memoria Técnica de Ejecución del Contrato incluye, en todo caso, la acreditación de la disponibilidad, al momento de la adjudicación, de los medios técnicos, materiales y humanos ofrecidos por la persona licitadora.

La Memoria Técnica de Ejecución formará parte indiferenciada del contrato.
La no inclusión en esta Memoria Técnica de Ejecución del contrato de alguna o algunas de las propuestas de valor que fueron tenidas en cuenta para la adjudicación incorporadas en el autobaremo, dará lugar a la imposición de las penalidades que se indican en el anexo I del PCAP.

Las propuestas de valor añadido que se formulen por la persona licitadora en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato alcanzarán a todas las especialidades formativas a las que presente oferta y que componen cada uno de los lotes.

14. Informe Técnico de Seguimiento del Contrato.

Del mismo modo, la persona adjudicataria está obligada a presentar, junto con la **certificación final** y la **factura** de los servicios realizados, un **Informe Técnico de Seguimiento de la ejecución** e impartición de cada una de las especialidades formativas que componen el lote, del que pueda deducirse con claridad el cumplimiento de los objetivos formativos del contrato adjudicado; los condicionantes técnicos, docentes y de cuantas valoraciones adicionales fueron tenidas en cuenta por el órgano de contratación para adjudicar el servicio. Dicho informe justificativo, que traerá origen de la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato referida en este Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá ser aprobado por el **responsable del contrato** designado por el órgano de contratación junto con la certificación final de los servicios realizados su factura.

15. Memoria Final Justificativa de la Ejecución del Contrato.

Para la liquidación definitiva del contrato deberá aportarse, junto a la certificación y factura, una **Memoria Final Justificativa de la Ejecución** de las acciones formativas objeto de contrato en la que se relacionará con detalle contenido especificado en el **Anexo III** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 16 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

INSTRUCCIONES DE SELECCIÓN DE ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DE FPE DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS

I PERSONAS DESTINATARIAS

1. Podrán participar en las acciones formativas objeto de esta licitación, las personas preferentemente desempleadas que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado II.

No obstante, podrán participar además las personas ocupadas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado II, cuyos centros de trabajo estén ubicados en Andalucía, en el porcentaje de un 30% por ciento del total de participantes programados conforme al art 18.4 de la Orden TMS/368/2019 de 28 de marzo. Si bien habrá que aplicar la excepción prevista en la disposición adicional séptima 1.c) de la Orden TES/1109/2020, en la que se dispone que*" De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, así como en el artículo 47.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, "las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo, suspensiones de los contratos de trabajo o las reducciones de jornada, por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor, podrán participar en las siguientes iniciativas de formación profesional para el empleo (…) c) Oferta formativa para personas trabajadoras desempleadas.* ***En este supuesto, las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo no computarán como ocupadas a efectos del límite establecido en el artículo 18.4 de esta orden".***

2. En virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en las acciones formativas de formación profesional para el empleo organizadas o financiadas en más de un 50% por la Administración de la Junta de Andalucía, se reserva un 5% del número de plazas para personas con discapacidad, debiendo garantizarse como mínimo, independientemente del número de plazas convocadas, la reserva de una plaza para personas con discapacidad por cada acción formativa.

II REQUISITOS DE ACCESO

1. Las personas desempleadas que deseen participar en estas acciones formativas deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo a la fecha de presentación de la solicitud de participación. Asimismo, al inicio de la acción formativa, el alumnado seleccionado deberá igualmente estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo.

3. Las personas solicitantes deberán reunir además los siguientes requisitos de acceso específicos según especialidad formativa:

<u>Especialidad formativa INGLES B1</u>

-Edad: 16 años cumplidos

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 17 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

-Nivel académico o de conocimientos generales mínimo: segundo curso de educación secundaria obligatoria (ESO) o nivel equivalente a efectos académicos o profesionales

-Nivel de conocimiento de la lengua inglesa: nivel A2 acreditado o contrastable mediante prueba especifica de nivel

Especialidad formativa INGLES B2

-Edad: 16 años cumplidos

-Nivel académico o de conocimientos generales mínimo: Graduado en educación secundaria obligatoria (GESO) o nivel equivalente a efectos académicos o profesionales

-Nivel de conocimiento de la lengua inglesa: nivel intermedio B1 acreditado o contrastable mediante prueba especifica de nivel

Especialidad formativa INGLES C1

-Edad: 16 años cumplidos

-Nivel académico o de conocimientos generales mínimo: Graduado en educación secundaria obligatoria (GESO) o nivel equivalente a efectos académicos o profesionales

-Nivel de conocimiento de la lengua inglesa: nivel avanzado B2 acreditado o contrastable mediante prueba especifica de nivel

III PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES

A) Presentación y plazo de solicitudes

1. La solicitud de participación para esta oferta formativa se encontrara disponible en la siguiente URL del portal web de Formación Profesional para el Empleo: https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ovfpe/#!welcome

2. La solicitud y documentación acreditativa referenciada en el apartado III.B) deberá ser presentada preferentemente de forma telemática, ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía. En tanto la solicitud telemática no se encuentre disponible, podrá ser presentada de forma presencial en la entidad de formación adjudicataria. En tal caso, presentada la solicitud y documentación, la entidad de formación deberá entregar a la persona solicitante un resguardo donde constaran sus datos personales, la denominación del programa formativo, la fecha de presentación y el sello de la empresa o entidad.

3. El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser inferior a 10 días hábiles contados desde el día siguiente a que se convoque la acción formativa correspondiente, en el portal web de Formación Profesional para el Empleo.

B) Documentación acreditativa

1.Serán tenidos en cuenta para la acreditación de los requisitos de acceso únicamente los que se encuentren registrados en la demanda de empleo del Sistema de Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, salvo en los casos siguientes, en los que, junto a la solicitud de participación deberá presentarse la siguiente documentación:

-Certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años o de 45 años.

-Certificados que acrediten haber superado las pruebas de competencias claves necesarias o pruebas de acceso al ciclo formativo de grado medio o superior.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 18 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el caso las personas trabajadoras ocupadas que se encuentren en situación de ERTE, al efecto de no computar en el cupo máximo del 30% para personas ocupadas, deberán acreditarlo mediante certificado de empresa.

2. La entidad de formación deberá custodiar y mantener a disposición de la Delegación Territorial con competencia en materia de Formación Profesional para el Empleo las solicitudes y la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos. En tal sentido, se considerará competente la Delegación Territorial en cuya provincia este el centro inscrito de la entidad adjudicataria.

C) Admisión

1. Las solicitudes presentadas de forma presencial serán mecanizadas por la entidad de formación adjudicataria en el aplicativo de gestión de las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo. En cualquier caso, todas las solicitudes, tanto presenciales como telemáticas, deberán venir acompañadas con certificado de inscripción de demandante de empleo no ocupado, o certificado de empresa en el caso de personas en ERTE.

2. El procedimiento de admisión lo llevara a cabo la entidad de formación adjudicataria en la que se vaya a desarrollar la acción formativa.

3. La entidad de formación adjudicataria comprobara, asimismo, el cumplimiento del resto de los requisitos de acceso a la acción formativa, recogidos en el apartado III.B).

4.Las candidaturas que no cumplan los requisitos de acceso serán consideradas como “No cumple perfil” y serán excluidas.

5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso, la entidad de formación elaborará un Acta de Admisión Provisional. Dicha acta se publicará en la Oficina Virtual de Formación Profesional para el Empleo, en la URL

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtual/FPE/ovfpe/#!welcome

Incluirá el listado provisional del alumnado admitido, así como el listado de aspirantes excluidos, y las causas de exclusión. Esta información podrá, asimismo publicarse en los tablones de anuncios y web de la Consejería.

6. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del Acta de Admisión Provisional, para presentar alegaciones y documentación, ante la Delegación Territorial competente y en su caso subsanar los defectos en que hubieren incurrido.

7. Dentro del mismo plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del Acta de Admisión Provisional, el alumnado que alegue su situación de discapacidad y haya formulado en su solicitud oposición expresa a la consulta de estos datos por la administración deberá presentar la resolución de reconocimiento o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad ante la Delegación Territorial competente, dirigirá a los Servicios de Formación para el Empleo.

8. La Delegación Territorial correspondiente estudiara, en su caso, las alegaciones presentadas y verificara la documentación aportada por la persona interesada.

9. La Delegación Territorial competente podrá requerir a las entidades de formación y/o a las personas admitidas, la documentación que estime precisa en ejercicio de sus labores de seguimiento, control y evaluación.

10. Finalizado el plazo de subsanación y presentación de alegaciones, en los siguientes cinco días hábiles, la Delegación Territorial competente aprobará, el Acta de Admisión Definitiva, que incluirá el listado definitivo del alumnado admitido y excluido y procederá a su publicación en la Oficina Virtual de Formación Profesional para el Empleo y en los tablones de anuncios y web, de las entidades de formación y de la Consejería.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 19 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

11. La publicación de las actas y listados provisionales y definitivos de admisión, en los que constarán nombres, apellidos y DNI/NIE de las personas interesadas, surtirán efectos de notificación a los solicitantes.

IV SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE

1. La entidad de formación adjudicataria realizara la selección del alumnado participante.

De conformidad con los programas formativos, la empresa contratista podrá someter a las personas interesadas a una prueba de nivel que se realizará en la plataforma, previa a su inscripción on line y que le permitirá matricularse en el nivel más adecuado a sus conocimientos, a no ser que voluntariamente se matricule en un nivel inferior.

El centro o entidad de formación, antes del inicio de la acción formativa, facilitará a los alumnos preseleccionados el acceso a la plataforma virtual y sus instrucciones de uso, y comprobará que pueden utilizar las herramientas necesarias para seguir la formación a través de la misma.

Para efectuar esta comprobación les solicitará la realización de una serie de actividades básicas relativas a descarga y envío de archivos, manejo del correo electrónico y participación en las herramientas de comunicación, mediante las que se asegure que el alumnado reúne las competencias digitales requeridas para seguir con aprovechamiento la formación.

2. Cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se seguirán unos criterios de prelación o prioridad para su adjudicación entre las personas solicitantes, atendiendo entre otros:

-Antigüedad como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo

-Renta anual per cápita más baja por unidad familiar a la que pertenezca la persona solicitante

-Pertenecer la persona solicitante a algún colectivo desfavorecido (mujeres maltratadas, discapacitados, personas desempleadas de larga duración…)

-Entrevista: deberá puntuarse justificadamente de 0 a 10 puntos y la calificación obtenida se reflejará en la aplicación correspondiente del SEPE. El contenido de la entrevista a usar y la puntuación a otorgar en cada una de las preguntas deberá constar en la aplicación correspondiente del SEPE.

El contenido esencial y mínimo de la entrevista versara sobre:

-Formación y cualificación

-Experiencia laboral

-Empleabilidad

-Motivación, disponibilidad y compromiso

-Competencias básicas: comunicación lingüística, autonomía e iniciativa personal

Se realizará un informe de resultados, con la correspondiente firma del/la representante legal de la entidad de formación, que deberá ser remitido a la Delegación Territorial correspondiente.

3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará 1 plaza en cada acción formativa.

4. En caso de que no se cubra la plaza destinadas a personas con discapacidad se acumulara al resto de plazas. En caso de que haya más de un solicitante con el perfil definido se le otorgara al que obtenga la mayor puntuación en la baremación.

5. Todo el alumnado admitido no seleccionado aparecerá como reserva con un orden de prelación.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 20 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. El listado de selección, ordenado según la puntuación obtenida, se publicará en la Oficina Virtual de Formación Profesional para el Empleo y en los tablones de anuncios y web de las entidades de formación. También podrá publicarse en los tablones de anuncios y web de la Consejería.

7. Cuando, debido a bajas del alumnado que participe en una acción formativa, se produzcan vacantes en la misma, estas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en situación de reserva, si no ha transcurso el 25% de la duración de la acción formativa.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 21 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
PROPUESTAS DE VALOR AÑADIDO

* La Memoria Técnica de Ejecución del contrato únicamente será entregada por le entidad licitadora cuya oferta haya sido considerada la mejor oferta por la mesa de contratación en las condiciones y plazo establecidos en presente pliego.

* En la columna de la derecha se marcará la adhesión a todas las propuestas de valor añadido contenidas en el autobaremo que fueron ofertadas por la persona licitadora. Los cuadros se cumplimentarán según las indicaciones que figuran en la propia memoria.

* La no inclusión en esta Memoria Técnica de Ejecución del contrato de alguna o algunas de las propuestas de valor que fueron tenidas en cuenta para la adjudicación incorporadas en el autobaremo, dará lugar a la imposición de las penalidades que se indican en el anexo I del PCAP.

* La presente Memoria Técnica de Ejecución del Contrato deberá ser fechada y firmada en todas sus páginas, teniendo la consideración de declaración responsable de conformidad con al art. 69 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* Los requisitos del autobaremo deberán cumplirse al momento de presentar la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato junto al Calendario de inicio de acciones formativas.

* En el momento de presentación de la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, la entidad licitadora deberá proporcionar a la Administración contratante acceso a la URL de la plataforma de formación, facilitándose claves de acceso, al efecto de realizar las comprobaciones de uso y funcionamiento necesarias.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 22 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
PROPUESTAS DE VALOR AÑADIDO

La entidad licitadora para la acreditación de las propuestas de valor indicadas en esta Memoria Técnica de Ejecución del Contrato pone a disposición del órgano gestor el acceso a la plataforma con los siguientes datos

Acceso Url	Usuario	Clave de acceso

1.- Dimensión Tecnológica de la plataforma.	
1.1.- Interactividad de la plataforma. Plataforma que facilita la interactuación con el alumnado. Plazo de disposición completa de la operativa de la plataforma propuesta: 10 días antes del inicio de la acción formativa.	
1.1.1.- La plataforma de teleformación cuenta con herramientas para publicar los hitos significativos de la acción formativa (por ejemplo, mediante un servicio de noticias, novedades, tablón de anuncios, calendario o twiter) A efectos de mejorar la calidad de las condiciones de la impartición de las especialidades formativas que complementan y mejoran los contenidos didácticos.	☐
1.1.2.- La plataforma facilita el acceso y orienta al alumno en uso de gestores de documentación y proyección personal, tales como blog, portfolio, Europass, etc. A efectos de ofrecer un acompañamiento al alumnado en el marco de la Formación Profesional para el Empleo y a fin de orientarle para su futuro laboral y profesional.	☐
1.2.-Accesibilidad de la plataforma. Plataforma con contenidos formativos accesibles a personas con diferentes capacidades. Plazo de disposición completa de los dispositivos y en su caso, conexión a Internet: 10 días antes del inicio de la acción formativa.	
1.2.1.- Los dispositivos móviles para cesión temporal al alumnado cuentan con conexión a internet. Copia del contrato de servicios de internet.	☐
1.2.2.- Se acredita que se informa a los alumnos de que se cuenta con al menos cuatro dispositivos móviles por cada 20 alumnos (tablet o portátil) para su cesión temporal, a disposición del alumnado que los pueda requerir. Informe de disposición de dichos dispositivos móviles en completo funcionamiento y con descripción de las fichas técnicas del fabricante presentado en fecha.	☐
1.2.3.- Se acredita que se informa a los alumnos de que se cuenta con al menos cuatro dispositivos de reproducción de audio y voz por cada 20 alumnos para su cesión definitiva a disposición del alumnado que los pueda requerir.	☐

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 23 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Informe de disposición de dichos dispositivos en completo funcionamiento y con descripción de las fichas técnicas del fabricante presentado en fecha.

2.1.- Información general sobre el proceso formativo. Elementos que complementan la Guía del Alumnado.

Plazo de disposición completa de la Guía del alumnado: 10 días antes del inicio de la acción formativa.

2.1.1.- Existe un acceso libre a un paseo virtual o una demo del curso, mediante los que se pueden obtener una idea general del ambiente de aprendizaje, su estructura, tipos de herramientas, etc. ☐

Niveles de accesibilidad e interactividad que como mínimo cumplan las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE139803:2012 o posteriores actualizaciones, según lo estipulado en el Capítulo III del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.

2.1.2.- Se celebra un encuentro interactivo previo al inicio del curso con una persona ya certificada, para compartir su experiencia.

Realización de charlas con personas que ya han obtenido su certificación, con los siguientes objetivos:

-Impulsar el autoconocimiento en materia de formación y empleo de la persona alumna.

-Tomar conciencia de que estamos en un mundo cada vez más interconectado y globalizado, en constante cambio siendo prioritario que se adquiera un segundo idioma, prioritariamente el inglés para poder ser más competitivos en el plano laboral. ☐

2.2.- Plan de difusión y captación del alumnado. Herramientas de publicidad, captación y seleccionada.

-Fecha de inicio de ejecución de acciones contenidas en el presente plan: a partir del día siguiente a la presentación del calendario de inicio de las acciones formativas.

-Fecha de finalización de ejecución de acciones contenidas en el presente plan: transcurrido el 25 % de ejecución de la acción formativa.

2.2.1.- Existe un plan de difusión y captación del alumnado, en que se publicita la acción formativa integrándola en el sistema FPE.

La entidad adjudicataria va a realizar un plan de difusión y captación del alumnado para todas las acciones formativas objeto del presente contrato. Dicho plan está destinado preferentemente al segmento objetivo de: personas desempleadas.

El contenido de la citada publicidad irá dirigido a ofrecer la siguiente información como mínimo en cada una de las especialidades formativas objeto de este contrato: Especialidad formativa, horas de formación, objetivo general (en el caso de los programas formativos), requerimientos mínimos de acceso del alumnado, otras valoraciones de acceso. ☐

Especialidad Formativa	Horas de Formación	Competencia general/Objetivo general	Requisitos mínimos de acceso del alumnado	Conducente a otras acreditaciones	Otras valoraciones

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 24 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nota:
En “otras valoraciones” se describe aquellos méritos de las personas candidatas que puedan valorarse positivamente en alguna parte del proceso de selección.
En la “conducente a otras acreditaciones”, en su caso, se especifica la certificación que pueda adquirirse, tal como se exprese en el Programa Formativo.

La entidad adjudicataria se obliga a informar al técnico responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la memoria justificativa final que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

2.2.2.- Existe un plan de difusión y captación del alumnado, en que se recoge la publicidad online en tres medios electrónicos y variados. ☐

Para dar a conocer la oferta formativa, la entidad adjudicataria en su plan de difusión y captación va a realizar como mínimo la publicidad indicada en el punto 2.2.1. a través de los tres variados canales *online* que se describen a continuación. En esta descripción se expone perfil y número de persona destinatarias previstas, la ubicación o enlace de dichos canales, duración de la campaña, si va a tener publicación promocionada dotada de presupuesto para aumentar el alcance de esta y las métricas a utilizar.

Canal	Perfil y número de personas destinatarias previstas	Ubicación / enlace	Duración de la campaña	Publicación promocionada	Métricas

Nota:

En Canal, se indica Facebook, Instagram, Google AdWords, Mailyng, otras redes sociales, etc.

En “métricas” se indican las que se van a utilizar como clave de éxito del plan (número de interacciones, número de formularios recibidos a raíz de actividades promocionales, tasa de conversión de los formularios recibidos, personas referidas, etc.)

La entidad adjudicataria se obliga a incluir en la publicidad la imagen de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Trabajo del Gobierno de España según las características y condicionantes técnicos indicados en el pliego de prescripciones técnicas que rige la presente licitación.

La entidad adjudicataria se obliga a informar al técnico responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la memoria justificativa final que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

2.2.3.- Existe un plan de difusión y captación del alumnado, en que se garantiza la publicidad offline en tres medios concretos. ☐

Para dar a conocer la oferta formativa, la entidad adjudicataria en su plan de difusión y captación va a realizar la publicidad indicada en el punto 2.2.1. a través de los tres variados canales *offline* que se describen a continuación. En esta descripción se expone perfil y número de persona destinatarias previstas, lugar/es de la campaña, si va a tener publicación promocionada dotada de presupuesto para aumentar el alcance de esta y las métricas a utilizar.

Esta difusión es independiente de la promoción que tiene prevista la entidad adjudicataria en el/los centro/s de formación que participan en este contrato y que constan en el pliego de prescripciones técnicas.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 25 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Canal	Perfil y número de personas destinatarias previstas	Duración	Lugar	Duración de la campaña	Publicación promocionada	Métricas
					☐	
					☐	
					☐	

Nota:

En Canal, se indica radio, televisión, prensa escrita, revistas, carteles y publicidad exterior, flyers, telemarketing, etc.

En "métricas" se indican las que se van a utilizar como clave de éxito del plan (códigos o cupones, ofertas, encuestas, códigos QR, seguimiento de llamadas, tráfico directo, tráfico de buscadores, etc.)

La entidad adjudicataria se obliga a incluir en la publicidad la imagen de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Trabajo del Gobierno de España según las características y condicionantes técnicos indicados en el pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

La entidad adjudicataria se obliga a informar al técnico responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la memoria justificativa final que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

2.2.4.- Existe un plan de difusión y captación específico para la selección de personas que pertenecen a colectivos vulnerables como mujeres maltratadas, discapacitados o desempleados de larga duración. ☐

Para dar a conocer la oferta formativa, la entidad adjudicataria en su plan de difusión y captación reservara un porcentaje para colectivos más vulnerables como mujeres, discapacitados, etc. En esta descripción se expone perfil y número de persona destinatarias previstas, lugar/es de la campaña, si va a tener publicación promocionada dotada de presupuesto para aumentar el alcance de esta y las métricas a utilizar.

Canal	Perfil y número de personas destinatarias previstas	Duración	Lugar	Duración de la campaña	Publicación promocionada	Métricas
					☐	
					☐	
					☐	

Nota:

En Canal, se indica radio, televisión, prensa escrita, revistas, carteles y publicidad exterior, flyers, telemarketing, etc.

En "métricas" se indican las que se van a utilizar como clave de éxito del plan (códigos o cupones, ofertas, encuestas, códigos QR, seguimiento de llamadas, tráfico directo, tráfico de buscadores, etc.)

La entidad adjudicataria se obliga a incluir en la publicidad la imagen de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Trabajo del Gobierno de España según las características y condicionantes técnicos indicados en el pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

La entidad adjudicataria se obliga a informar al técnico responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la memoria justificativa final que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 26 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.-Dimensión Pedagógica de la acción formativa.

3.1.- Relación de contenidos formativos. Objetivos y competencias. Documento resumen (tabla, mapa, esquema, infografía, etc.) que relaciona todos los contenidos formativos y los objetivos de aprendizaje y competencias de cada uno.

Fecha de comunicación previa de inicio de cada actividad didáctica: 5 días antes de su inicio.

3.1.1.- La relación recoge los objetivos generales del programa formativo y enuncia de forma sintética los contenidos y las competencias que el alumnado debe lograr al finalizar el programa formativo. ☐

Una guía del curso donde se ofrezca una visión global de los contenidos y forma de abordarlos, gramática, vocabulario, compresión lectora y auditiva con la planificación temporalizada recomendada para el estudio. En formato fácilmente imprimible y portable en el estándar PDF.

3.2.- Diagnóstico inicial. Actividades de indagación sobre el nivel de partida de las personas participantes, en relación con las capacidades y criterios de evaluación que se han de adquirir, y sobre la modalidad de teleformación

-Fecha de ejecución: en el periodo de tiempo comprendido entre la finalización del proceso de selección de alumnos y el inicio de la acción formativa.

-Plazo de presentación de la documentación acreditativa de las actividades de indagación sobre el nivel, capacidades y criterios de evaluación del alumnado: al inicio de la acción formativa.

3.2.1.- Al inicio del programa formativo se realiza un diagnóstico sobre la situación de partida para la comprobación del nivel en todas las capacidades, criterios de evaluación que se han de lograr, y los contenidos que se van a aprender en el Programa Formativo: ☐

Con al menos el siguiente contenido:

-Mensaje de bienvenida al alumno a través de correo electrónico.

-Elaboración, envío y valoración de test de emplazamiento en cada uno de los niveles del MCERL y envío al alumno de un informe personal por correo electrónico con correcciones, comentarios, consejos, etc.

-Prestación de Servicio de tutoría una vez obtenido los resultados del diagnóstico inicial.

-Puesta a disposición de herramientas colaborativas de aprendizaje.

Herramientas colaborativas	Tipología	Url

La entidad adjudicataria se obliga a informar al técnico responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la memoria justificativa final que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

3.2.2.- Se proponen actividades complementarias y adicionales al Programa Formativo para que los alumnos que han sido diagnosticados con nivel deficiente en alguna competencia puedan alcanzar el nivel necesario para el seguimiento y aprovechamiento de la acción formativa. ☐

Se remitirá un informe para cada alumno indicando al menos los datos del nivel de partida, trabajos y actividades que se propone para que el alumno realice con el fin de que se puedan analizar las capacidades de cada uno. Dicho reporte servirá de base para cada alumno que finalice con éxito la

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 27 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

formación.

Tipo de actividad	Cronograma	Objetivos	URL

La entidad adjudicataria se obliga a informar al técnico responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la memoria justificativa final que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

3.3.- Docencia-Tutorización-Seguimiento. Herramientas, procedimientos y objetivos de calidad que mejoran la supervisión y seguimiento de la participación y progreso del aprendizaje por parte del personal tutor-formador, y el proceso de aprendizaje del alumnado.

Plazo de presentación de la documentación acreditativa de las actividades de tutorización-seguimiento: semanalmente.

3.3.1.- Por impartir los cursos con formadores con más de tres años de experiencia docente en inglés

-Relación de personal formador.

-Documentación acreditativa del personal formador.

☐

3.3.2.- Por impartir los cursos con formadores con más de un año de experiencia docente en inglés a través de teleformación.

-Relación de personal formador.

-Documentación acreditativa del personal formador.

☐

3.3.3.- Se dispone y está documentada la utilización de un foro/ chat de personas tutoras – formadoras, no visible para el alumnado.

Se facilitan los datos de la plataforma por especialidades formativas de los espacios de encuentro e intercambios virtuales (foro-/chat de personas tutoras)

Especialidad formativa	Identificación de la plataforma	Dirección URL de espacios de encuentro e intercambios	Credenciales de acceso para el personal formador

La entidad adjudicataria se obliga a informar al técnico responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la memoria justificativa final que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

☐

3.3.4.- Se cuenta de un auxiliar de conversación nativo, en horario de mañana y tarde, para conversaciones online o telefónicas, a disposición de los alumnos.

Se facilitan los datos de la plataforma por especialidades formativas de los espacios de encuentro e intercambios virtuales (chat con auxiliar de conversación, disponibilidad horaria, consulta de glosarios, documentación complementaria y enlace a webs)

☐

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 28 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Especialidad formativa	Acción formativa	Horario/Disponibilidad	Nombre y Apellidos	Enlace a webs/documentación complementaria

La entidad adjudicataria se obliga a informar al técnico responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la memoria justificativa final que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

3.3.5.- Existe un espacio específico en la plataforma para las dudas relacionadas con los contenidos de carácter curricular de la acción formativa y con la realización de actividades, etc. ☐

A continuación, se relacionan los contenidos, resultados y Url.

Contenidos/ Actividades	Objetivos/resultados	Url

La entidad adjudicataria se obliga a informar al técnico responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la memoria justificativa final que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

3.3.6.- Se entrega a los alumnos una programación semanal de las acciones a desarrollar para minimizar el abandono de la acción formativa. ☐

En la plataforma de teleformación se publicará al finalizar cada unidad, un avance de la siguiente unidad, planificación de la programación y su correspondiente competencia a obtener al finalizar cada una de ellas.

3.4.- Actividades de aprendizaje. Estrategias de aprendizaje que favorecen la adquisición de competencias.

-Fechas de ejecución: desde el inicio de la acción formativa hasta su finalización.

-Plazo de presentación de la documentación acreditativa de las actividades de aprendizaje sobre el alumnado: en el momento de su realización.

3.4.1.- Se ponen a disposición del alumnado recursos didácticos extras que incluyen materiales actuales y auténticos que reflejan las peculiaridades del idioma en la actualidad y para la vida cotidiana en formatos de vídeo, podcast y demás material interactivo para la práctica del inglés. ☐

Para ello, el alumno no solo conocerá el uso correcto de la gramática y su pronunciación. El alumno será capaz de utilizar expresiones coloquiales y actuales en un ambiente informal.

La plataforma de teleformación dispondrá de contenido extra adicional con los resultados obtenidos.

Recursos	Objetivos/Resultados	Url

La entidad adjudicataria se obliga a informar al técnico responsable del contrato de los resultados de la

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 29 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la memoria justificativa final que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

3.4.2.- La plataforma proporciona al alumno la posibilidad de participar en actividades de ocio (videojuegos, concursos, competiciones, etc.) que favorecen el aprendizaje del idioma desde una perspectiva no formal. ☐

La plataforma de teleformación dispondrá de actividades de ocio buscando los siguientes objetivos y resultados:

Recursos	Objetivos/Resultados	Url

La entidad adjudicataria se obliga a informar al técnico responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la memoria justificativa final que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

3.4.3.- Se ofertan módulos de 10 horas lectivas cada uno relacionados con las siguientes materias: presentaciones, atención al público, técnico administrativo y reuniones, adaptados a los diferentes niveles de inglés, o temas transversales tales como “pensamiento positivo-optimismo y entusiasmo”, “gestión eficaz del tiempo”, orientación laboral, etc. ☐

Materias	Objetivos	Url

La entidad adjudicataria se obliga a informar al técnico responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la memoria justificativa final que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

3.5.- Evaluación.

Plazo de presentación de la documentación acreditativa: 48 horas después de su realización.

3.5.1.- Las actividades de aprendizaje auto evaluables incorporan un número máximo de intentos antes de proporcionar la respuesta. ☐

Actividades en las cuales, los alumnos contestaran de forma breve a través de un amplio abanico de tipos de preguntas: respuestas cortas, preguntas con respuesta del tipo 'Verdadero' o 'Falso o un texto libre admitiendo un número máximo de intentos.

3.5.2.- Finalizada la acción formativa se realizará un simulacro de examen de las mismas características del que certificará el nivel obtenido, con indicación al alumno del resultado obtenido y las recomendaciones de mejora en su caso. ☐

Se le ofrecerá al alumno al finalizar la acción formativa un simulacro de examen con el fin de que tenga una idea lo más aproximada a la prueba de acreditación oficial del nivel de inglés del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). De esta manera podrá entrenar y perfeccionar la estrategia concreta que seguirá el día del examen.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 30 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para ello, la entidad adjudicataria se obliga a informar de los resultados obtenidos por alumno	
3.6.- Proceso de cierre de la acción formativa. Herramientas que aportan calidad a la finalización de la acción formativa.	
Plazo de presentación de la documentación acreditativa: 10 días desde la finalización de la acción formativa.	
3.6.1 Superada la fecha de fin de la acción formativa, el alumnado dispone de 5 días adicionales, sin incluir festivos, de acceso a la plataforma y sus contenidos, y para resolución de dudas o incidencias.	☐
4. Centro físico asociado a la acción formativa.	
4.1.- Disponibilidad de Centro inscrito en Andalucía.	
-Plazo de presentación de la certificación: 10 días hábiles antes del inicio de la acción formativa. -Plazo de presentación de la documentación acreditativa del centro: 10 días hábiles antes del inicio de la acción formativa.	
4.1.1.- Por disponer de un Centro físico en cada provincia de la Comunidad Andaluza, adicional al exigido, donde realizar la prueba de evaluación final de carácter presencial, conforme a lo establecido en el Programa Formativo. -Certificado de inscripción emitido por la Administración competente.	☐

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 31 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III

CONTENIDO DE LA MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.-Datos de identificación del contrato:

1.1 Datos de la entidad adjudicataria:

- Razón social, NIF, domicilio completo, número de teléfono, número móvil, Correo electrónico, etc.
- En caso de UTE, Denominación de esta y razón social de cada una de las empresas que la integran.

1.2 Datos de la persona representante:

- Nombre y apellidos, DNI/NIE/NIF, número de teléfono, número móvil, correo electrónico.

1.3 Datos del lote objeto de contrato:

- Código del lote, Especialidad(es) formativa(s), horas, número de alumnos/as.
- Fechas de ejecución del contrato.
- Fechas de inicio y final de cada acción formativa.

2.- Desarrollo de las acciones formativas:

2.1 Formulación de objetivos para la ejecución del presente contrato:

Por cada especialidad formativa:

- Objetivo general o competencia general y relación de programa formativo

2.2 Programación didáctica de la acción formativa:

Por cada especialidad formativa:

- Breve informe descriptivo del contenido aportado al aplicativo con relación a la planificación de las acciones formativas.
- Breve descripción de la programación didáctica: estrategias metodológicas, procedimientos, temporalización, recursos didácticos, evaluación, etc. en cada uno de los contenidos formativos.

2.3 Impartición de las acciones formativas:

Por cada especialidad formativa:

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 32 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Breve informe descriptivo del contenido aportado al aplicativo con relación a la impartición de las acciones formativas.

- Estrategias metodológicas: Descripción completa en la que se especifique actuaciones docentes y del alumnado, dinamizaciones, medios y recursos utilizados, contextos utilizados, etc.
  Tiempos de conexión con el fin de realizar un correcto informe de seguimiento, aprovechamiento y abandonos de alumnos

2.4 Evaluación del aprendizaje:

Por cada especialidad formativa:

- Breve informe descriptivo del contenido aportado al aplicativo con relación a la evaluación del aprendizaje.
- Momentos de evaluación y metodología.
- Descripción de la programación y sistematización de la evaluación utilizada (matriz de especificaciones y hoja de evaluaciones), actividades e instrumentos (pruebas de conocimiento y pruebas de destrezas).

2.5 Valoración del desarrollo de las acciones formativas

3.- Recursos humanos:

3.1 Responsable de Coordinación:

- Nombre y Apellidos, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico
- Historial profesional completo y detallado en ANEXO: RECURSOS HUMANOS. Responsable de Coordinación).
- Principales funciones desarrolladas
- Resultado de la gestión.

3.2 Personal formador-tutor:

- Relación del personal formador: Nombre y apellidos, DNI, centro(s) de formación especialidad formativa, total horas, otras funciones desarrolladas.
- Adjuntar breve historial profesional de cada persona formadora en ANEXO: RECURSOS HUMANOS. Personal formador-tutor.
- Principales funciones desarrolladas: Funciones genéricas de todo el personal formador y funciones específicas encomendadas aparte de dicho personal.
- Resultados obtenidos.

3.3 Otro personal de apoyo y a disposición de la formación:

- Relación de puestos que han apoyado la formación.
- Grado de dedicación a la gestión del contrato.
- Principales funciones desarrolladas: Funciones genéricas de todo el personal y funciones específicas encomendadas aparte de dicho personal.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 33 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Resultados obtenidos.

3.4 Valoración de los recursos humanos dispuestos para la formación

4.- Publicidad, captación y selección del alumnado:

4.1 Plan de difusión y captación del alumnado:

En el caso que no haya habido un plan general, por cada especialidad formativa:

- Breve descripción del plan de difusión y captación basados en canales online / offline.
- Uso de la Oficina Virtual de FPE, participación de Oficinas de Empleo, Red Andalucía Orienta y otras entidades sociales y empresariales.
- Descripción de contenidos informativos y sugestivos.
- Duración de las campañas.
- Evidencias documentales y gráficas. Adjuntar ANEXO: PLAN DE DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN. Evidencias documentales y gráficas.
- Métricas utilizadas y resultados.

4.2 Solicitudes y baremación:

- Procedimiento de recepción de solicitud y tratamiento.
- Baremación.
- Obtención de listados provisionales y definitivos. Número de personas admitidas, reservas, excluidas y que renuncian iniciar la acción formativa.
- Información y comunicación establecida de forma previa y posterior a la solicitud y su baremación.
- Resultados del tratamiento y baremación de la solicitud.

4.3 Plan de selección del alumnado:

- Breve descripción del plan de selección del alumnado.
- Grado de objetivación del proceso e indicadores seleccionados.
- Por cada especialidad formativa o acción formativa: Criterios de selección en caso de existir más solicitudes que plazas
- Resultado de cada una de las pruebas con relación a número de personas candidatas asistentes, número de personas que obtienen puntuación favorable/desfavorable y excluidas.
- Adjuntar en ANEXO: PLAN DE SELECCIÓN modelos y plantillas de cuestionarios, pruebas y entrevistas administradas.
- Por cada acción formativa y de forma comparativa, número de personas admitidas, reservas, excluidas y que renuncian a continuar el proceso o iniciar la acción formativa.
- Reclamaciones recibidas y gestión de estas.
- Comunicación con Oficinas de Empleo, Red Andalucía Orienta y otras entidades sociales y empresariales.
- Informe del perfil y características de las personas que han participado en el proceso de selección y de las personas seleccionadas.
- Resultados del plan de selección a tener en cuenta para su valoración.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 34 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.4 Valoración de la publicidad, captación y selección realizada

5.- Alumnado:

Por cada especialidad formativa:

- Identificación detallada del perfil, edad y número de alumnado detallando cada uno de los motivos: aptos y no aptos, excluidos, bajas y altas, renuncias al proceso formativo, abandonos (todo desagregado por sexo).
- Número de alumnado detallando cada uno de los motivos: aptos y no aptos, excluidos, bajas y altas, renuncias al proceso formativo, abandonos (todo desagregado por sexo).
- Resultados y valoración.

6.- Recursos para la formación:

6.1 Equipamiento y materiales de apoyo y didácticos:

- Descripción del equipamiento para la realización de la prueba final, materiales de apoyo y didácticos: software, guía del usuario, contenidos, aplicaciones informáticas, simuladores, dispositivos móviles a disposición de los alumnos que los necesiten, etc.
- Descripción del material de apoyo y didáctico necesario para impartir la actividad formativa según programas formativos
- Resultados didácticos.

6.2 Valoración de los recursos para la formación

7.- Evaluación de la formación objeto de este contrato:

- Descripción de todas las evaluaciones realizadas a fin de analizar, controlar y mejorar la calidad de la formación del presente contrato.
- Breve descripción de los indicadores utilizados, procedimiento, técnicas, herramientas e instrumentos empleados. Adjuntar dicha descripción con detalle en el ANEXO: EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN.

8.- Valoración Global:

- De todos los resultados y valoraciones realizadas en la presente memoria, se requiere una valoración integral en las que se han de poner en juego los siguientes aspectos:
- Actuaciones realizadas en el ámbito de ejecución del presente contrato.
- Cuestionarios realizados para la mejora de la calidad de la formación y otros de satisfacción del alumnado y del personal docente.
- Incidencias detectadas y gestión o resolución de estas mediante análisis de causas, acciones correctoras y acciones correctivas.
- Actuaciones provenientes de la Administración en materia de formación y empleo.
- Normativa relacionada con la ejecución del presente contrato.
- Otras.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 35 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Propuestas de mejora.

- *Nota: Para una mejor sistematización en la exposición de mejoras a proponer, opcionalmente se puede seguir las pautas CAME (Corregir las debilidades, Afrontar las amenazas, Mantener las fortalezas y Explotar las oportunidades) o las pautas MIMO (Mantener, Incorporar, Modificar, Omitir) o cualquier otro procedimiento que ayude a formular futuras estrategias que mejoren la calidad de la FPE.*

Conclusiones y recomendaciones.

Nota: Aclaraciones, conclusiones y recomendaciones que la entidad adjudicataria desee añadir a la presente Memoria.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 36 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IV

CUADRO INFORMATIVO RESUMEN

MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

PROPUESTAS, PLAZOS, DOCUMENTACIÓN Y MEMORIA JUSTIFICATIVA

La documentación a presentar puede unificarse por cada una de las propuestas de valor a fin de que la información ofrecida no se reitere o sea redundante

PROPUESTAS DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	MEMORIA JUSTIFICATIVA
1.Dimensión tecnológica de la plataforma				
1.1.- Interactividad de la plataforma. Plataforma que facilita la interactuación con el alumnado	Plazo de disposición completa de la operativa de la plataforma propuesta: 10 días antes del inicio de la acción formativa.	1.1.1. La plataforma de teleformación cuenta con herramientas para publicar los hitos significativos de la acción formativa (por ejemplo, mediante un servicio de noticias, novedades, tablón de anuncios, calendario, etc.)	-Evidencias graficas en la plataforma. -Manual de uso de la plataforma.	**Certificación final**
		1.1.2. La plataforma facilita el acceso y orienta al alumno en uso de gestores de documentación y proyección personal, tales como blog, portfolio, Europass, etc.	Evidencias gráficas y documentales en la plataforma.	
1.2 Accesibilidad de la plataforma. Plataforma con contenidos formativos accesibles a personas con diferentes	Plazo de disposición completa de los dispositivos y en su caso, conexión a Internet: 10 días antes del inicio de la acción formativa.	1.2.1. Los dispositivos móviles para cesión temporal al alumnado cuentan con conexión a internet.	Copia del contrato de servicios de internet.	**Certificación final**
		1.2.2. Se acredita que se informa a los	Informe de disposición de dichos dispositivos móviles en	

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 37 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTAS DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	MEMORIA JUSTIFICATIVA
tipos de capacidad		alumnos de que se cuenta con al menos cuatro dispositivos móviles por cada 20 alumnos (tablet o portátil) para su cesión temporal, a disposición del alumnado que los pueda requerir.	completo funcionamiento y con descripción de las fichas técnicas del fabricante presentado en fecha.	
		1.2.3. Se acredita que se informa a los alumnos de que se cuenta con al menos cuatro dispositivos de reproducción de audio y voz por cada 20 alumnos para su cesión definitiva a disposición del alumnado que los pueda requerir.	Informe de disposición de dichos dispositivos de reproducción de audio y voz en completo funcionamiento y con descripción de las fichas técnicas del fabricante presentado en fecha.	
2.Dimensión organizativa de la acción formativa				
2.1 Información general sobre el proceso formativo. Elementos que complementan la Guía del alumnado	Plazo de disposición completa de la Guía del alumnado: 10 días antes del inicio de la acción formativa.	2.1.1 Existe un acceso libre a un paseo virtual o una demo del curso, mediante los que se pueden obtener una idea general del ambiente de aprendizaje, estructura, tipos de herramienta, etc.	-Evidencias documentales y graficas en la plataforma -Una Guía del curso donde se ofrezca una visión global de los contenidos y forma de abordarlos, con la planificación temporalizada recomendada para el estudio.	**Certificación final**
		2.1.2 Se celebra un encuentro interactivo previo al inicio del curso con una persona ya certificada, para compartir su experiencia.	-Evidencias graficas en la plataforma. -Documentación que demuestre la certificación de la persona que comparte su experiencia en la plataforma.	
2.2 Plan de difusión y captación del alumnado. Herramientas de publicidad, captación y selección	-Fecha de inicio de ejecución de acciones contenidas en el presente plan: a partir del día siguiente a la presentación del calendario de inicio de las acciones formativas -Fecha de finalización de ejecución de acciones contenidas en el	2.2.1 Existe un plan de difusión y captación del alumnado, en que se publicita la acción formativa integrándola en el sistema FPE.	-Informe de difusión y captación realizado mediante canales online utilizados con descripción de los contenidos expresados, resultados de las métricas utilizadas y cronograma de la ejecución del plan y de las actuaciones realizadas. -Evidencias documentales y graficas de la publicidad realizada.	**Certificación final**

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 38 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTAS DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	MEMORIA JUSTIFICATIVA
	presente plan: transcurrido el 25 % de ejecución de la acción formativa.	2.2.2 Existe un plan de difusión y captación del alumnado, en que se recoge la publicidad online en tres medios electrónicos y variados.	-Informe de difusión y captación realizado mediante canales online utilizados con descripción de los contenidos expresados, resultados de las métricas utilizadas y cronograma de la ejecución del plan y de las actuaciones realizadas. -Evidencias documentales y graficas de la publicidad realizada.	
		2.2.3 Existe un plan de difusión y captación del alumnado, en que se garantiza la publicidad offline en tres medios concretos.	-Informe de difusión y captación realizado mediante canales utilizados con descripción de los contenidos expresados, resultados de las métricas utilizadas y cronograma de la ejecución del plan y de las actuaciones realizadas. -Evidencias documentales y graficas de la publicidad realizada.	
		2.2.4 Existe un plan de difusión y captación específico para la selección de personas que pertenecen a colectivos vulnerables como mujeres maltratadas, discapacitados o desempleados de larga duración.	-Informe de difusión y captación realizado mediante canales utilizados con descripción de los contenidos expresados, resultados de las métricas utilizadas y cronograma de la ejecución del plan y de las actuaciones realizadas. -Evidencias documentales y graficas de la publicidad realizada.	
3.Dimensión pedagógica de la acción formativa				
3.1 Relación de contenidos formativos, objetivos y competencias. Documento resumen (tabla, mapa, esquema, infografía, etc.) que	Fecha de comunicación previa de inicio de cada actividad didáctica: 5 días antes de su inicio.	3.1.1 La relación recoge los objetivos generales del programa formativo y enuncia de forma sintética las competencias que el alumnado debe logar al finalizar el programa formativo.	-Informe de la planificación didáctica, programación didáctica y planificación de la programación y su correspondiente competencia lograda al finalizar cada unidad didáctica. -Una Guía del curso donde se ofrezca una visión global de los contenidos y forma de abordarlos, con la	**Certificación final**

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 39 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTAS DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	MEMORIA JUSTIFICATIVA
relaciona todos los contenidos formativos y los objetivos de aprendizaje y competencias de cada uno			planificación temporalizada recomendada para el estudio.	
3.2 Diagnóstico inicial. Actividades de indagación sobre el nivel de partida de las personas participantes, en relación con las capacidades y criterios de evaluación que se han de adquirir y sobre la modalidad de teleformación	-Fecha de ejecución: en el periodo de tiempo comprendido entre la finalización del proceso de selección de alumnos y el inicio de la acción formativa -Plazo de presentación de la documentación acreditativa de las actividades de indagación sobre el nivel, capacidades y criterios de evaluación del alumnado: al inicio de la acción formativa.	3.2.1 Al inicio del programa formativo se realiza un diagnóstico sobre la situación de partida para la comprobación del nivel en todas las capacidades, criterios de evaluación que se han de lograr, y los contenidos que se van a aprender en el Programa Formativo.	Relación de alumnos, con su correspondiente nivel de alfabetización tecnológica y digital, así como su nivel de competencia lingüística en el idioma a impartir, basado en una evaluación inicial de nivel.	
		3.2.2 Se proponen actividades complementarias y adicionales al Programa Formativo para que los alumnos que han sido diagnosticados con nivel deficiente en alguna competencia puedan alcanzar el nivel necesario para el seguimiento y aprovechamiento de la acción formativa.	-Cronogramas y calendarios de ejecución de la acción formativa. -Informe relacionando actividades complementarias y planificación de la programación. -Una Guía del curso donde se ofrezca una visión global de los contenidos y forma de abordarlos, con la planificación temporalizada recomendada para el estudio.	
3.3 Docencia-Tutorización-Seguimiento Herramientas, procedimientos y objetivos de calidad que mejoran la supervisión y seguimiento de la participación y progreso del aprendizaje por parte del personal tutor-	Plazo de presentación de la documentación acreditativa de las actividades de tutorización-seguimiento: semanalmente.	3.3.1 Por impartir los cursos con formadores con más de tres años de experiencia docente en inglés.	-Relación del personal formador con su correspondiente documentación acreditativa.	**Certificación final**
		3.3.2 Por impartir los cursos con formadores con más de un año de experiencia docente en inglés a través de teleformación.	-Relación del personal formador con su correspondiente documentación acreditativa.	
		3.3.3 Se dispone y está documentada la utilización de un foro/ chat de personas	Informe del foro/chat para formadores y temas a tratar.	

LUIS CARLOS ABREU CERVERA 22/06/2021 PÁGINA 40 / 43
VERIFICACIÓN NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

PROPUESTAS DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	MEMORIA JUSTIFICATIVA
formador y el proceso de aprendizaje del alumnado		tutoras – formadoras, no visible para el alumnado.		
		3.3.4 Se cuenta con un auxiliar de conversación nativo, en horario de mañana y tarde, para conversaciones online o telefónicas, a disposición de los alumnos.	-Evidencias graficas en la plataforma. -Cuadro donde se detalle especialidad formativa/acción formativa, nombre y apellidos del auxiliar de conversación, disponibilidad horaria, enlace a web y documentación complementaria.	
		3.3.5 Existe un espacio específico en la plataforma para las dudas relacionadas con los contenidos de carácter curricular de la acción formativa y con la realización de actividades, etc.	-Evidencias graficas en la plataforma y comprobación por parte de la Administración.	
		3.3.6 Se entrega a los alumnos una programación semanal de las acciones a desarrollar para minimizar el abandono de la acción formativa.	-Puesta a disposición en la plataforma de la planificación y contenidos gramaticales de cada unidad próxima.	
3.4 Actividades de aprendizaje. Estrategias de aprendizaje que favorecen la adquisición de competencias	-Fechas de ejecución: desde el inicio de la acción formativa hasta su finalización. -Plazo de presentación de la documentación acreditativa de las actividades de aprendizaje sobre el alumnado: en el momento de su realización.	3.4.1 Se ponen a disposición del alumnado recursos didácticos extras que incluyen materiales actuales y auténticos que reflejan las peculiaridades del idioma en la actualidad y para la vida cotidiana en formatos de vídeo, podcast y demás material interactivo para la práctica del inglés.	Evidencias gráficas y audiovisuales en la plataforma.	**Certificación final**
		3.4.2 La plataforma proporciona al alumno la posibilidad de participar en actividades de ocio (videojuegos, concursos, competiciones, etc.) que favorecen el aprendizaje del idioma desde una perspectiva no formal.	Evidencias graficas en la plataforma e Informe de seguimiento con indicadores de participación y calificación en las actividades realizadas.	
		3.4.3 Se ofertan módulos de 10 horas	-Relación de personal formador encargado de dichos	

LUIS CARLOS ABREU CERVERA 22/06/2021 PÁGINA 41 / 43
VERIFICACIÓN NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

PROPUESTAS DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	MEMORIA JUSTIFICATIVA
		lectivas cada uno relacionados con las siguientes materias: presentaciones, atención al público, técnico administrativo y reuniones, adaptados a los diferentes niveles de inglés, o temas transversales tales como "pensamiento positivo-optimismo y entusiasmo", "gestión eficaz del tiempo", orientación laboral, etc.	módulos. -Metodología a desarrollar en dichas materias y resultados obtenidos.	
3.5. Evaluación	Plazo de presentación de la documentación acreditativa: 48 horas después de su realización.	3.5.1 Las actividades de aprendizaje auto evaluables incorporan un número máximo de intentos antes de proporcionar la respuesta.	Evidencias graficas en la plataforma.	**Certificación final**
		3.5.2 Finalizada la acción formativa se realizará un simulacro de examen de las mismas características del que certificará el nivel obtenido, con indicación al alumno del resultado obtenido y las recomendaciones de mejora en su caso.	-Evidencias graficas en la plataforma. -Copia del simulacro de examen.	
3.6. Proceso de cierre de la acción formativa. Herramientas que aportan calidad a la finalización de la acción formativa	Plazo de presentación de la documentación acreditativa: 10 días desde la finalización de la acción formativa.	3.6.1 Superada la fecha de fin de la acción formativa, el alumnado dispone de 5 días adicionales, sin incluir festivos, de acceso a la plataforma y sus contenidos, y para resolución de dudas o incidencias.	-Evidencias graficas en la plataforma. -Informe por parte del tutor-formador de las dudas planteadas por el alumnado y respuestas llevándose a cabo un control por parte de la Administración.	**Certificación final**
4.- Centro físico asociado a la acción formativa				
4.1.1. Disponibilidad de centro inscrito en Andalucía	-Plazo de presentación de la certificación: 10 días hábiles antes del inicio de la acción formativa -Plazo de presentación de la	4.1.1.1 Por disponer de un Centro físico en cada provincia de la Comunidad Andaluza, adicional al exigido, donde realizar la prueba de evaluación final de carácter presencial, conforme a lo establecido en el Programa	-Certificado emitido por la Administración competente.	**Certificación final**

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 42 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTAS DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	MEMORIA JUSTIFICATIVA
	documentación acreditativa del centro: 10 días hábiles antes del inicio de la acción formativa.	Formativo.		

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		22/06/2021	PÁGINA 43 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwYr8eApz0BuXG6My70UXC1b2Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	